

almente, con sólo considerar el impuesto, aun hoy mismo no se cobraba en el lugar de la producción, sino en el de la introducción; y que atribuyéndose a las Juntas de Hacienda el señalamiento de días y horas para la introducción, éstas tendrán cuidado de señalarlos atendiendo a las condiciones y circunstancias locales de cada provincia.

Pidió el H. Jiménez, que el artículo del proyecto se votara por partes, pues él estaría por el señalamiento de las vías de introducción, mas no por el de los días y horas por parecerle condición demasiado exigente y expuesta a los abusos indicados por el H. Nttoa.

Votado, de esta manera, el proyecto fue aprobado con excepción de las palabras días y horas.

Por no haber otro asunto sobre la mesa se levantó la sesión.

El Presidente
Santiago Carrasco

El Secretario.
Joaquín Larrea L.

Sesión del 23 de junio de 1892

Con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Campuzano, Garbo Titeri, Casco, Córdoba (Gonzalo S.), Córdoba (Pedro), Cisneros, Chiriboga (Pablo), Chiriboga (Virgilio), Espinosa, García, Jiménez, Candivar, Maldonado, Martínez, Moreno, Moscoso, Nttoa, Pareja, Penabazera, Pozo, Ribadeneira, Santistevan, Tercán, Tello, Tebar, Vacas, Vasconez, Yela y Villavicencio; se la declaró abierta a las 12 m.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el H. ^{como Presidente de la Comisión Calificadora} Moreno expuso, que el título del Sr. D^o. Filoteo Samaniego estaba arreglado a la ley y que debía declararse legalmente elento; lo mismo que al Sr. D^o. Tsidoro García, cuyo título

no había podido examinarse por haberse extraviado, pero que constaba su nombramiento en el "Periódico Oficial".

La Cámara los reconoció legalmente dichos y, en seguida, prestó el Señor García, el juramento de ley.

Ato continuo el H. Moreno como Presidente de la Comisión Calificadora manifestó que, el H. Morales se hallaba enfermo e imposibilitado para asistir a la Cámara; y que, en consecuencia, pedía se le otorgara ocho días de licencia. La Cámara accedió a esta petición.

Luego el H. Salazar expuso que la solicitud del Sr. José Félix Salazar G., también había sido presentada a la Cámara Colegisladora, y que sabía se estaba considerando un proyecto relativo a este asunto. Añadió que para evitar dificultades pedía se reconsiderara la solicitud y se la dejara pendiente hasta que pasara el proyecto del Senado a esta Cámara.

Replicó el H. Cobar, que tenía conocimiento de que, también, el H. Senado había negado la solicitud; y que había innecesaria la reconsideración.

Indicó el H. Presidente, que para evitar dificultades y embarazos, convenía reconsiderar y dejar suspenso la solicitud, puesto que la Constitución prohíbe discutir un asunto, al mismo tiempo en ambas Cámaras.

El H. Churiboga (Virgilio) repuso, que no había dificultad de ninguna clase, puesto que la Cámara había negado la solicitud, mas no proyecto alguno relativo a esta materia, y que si el Senado lo había formulado no habría inconveniente en considerarlo cuando venga a esta H. Cámara.

Sometida a reconsideración la solicitud pedida por los H. H. Salazar y Carlo Viteri, fue negada.

En seguida se leyeron estos informes:
1.º Excmo. Señor = Nuestra Comisión 2.ª de Guerra opina: que se debe autorizar al Poder Ejecutivo para que venda en subasta pública el cuartel del Batallón N.º 4.º y para que el producto lo invierta en la construcción de otro. — Quito, Junio 23 de 1892. —
M. Martínez. — Ribadeneira. — Pareja.

Pasó el proyecto a tercera discusión;
 2º Excmo. Sor. = Muy laudables son los sentimientos de gratitud para ^{con} los legendarios héroes que contribuyeron a darnos independencia, pero el adjunto proyecto no puede sancionarse en concepto de Vuestra Comisión 2ª de Guerra, por ser manifiestamente inconstitucional. = En efecto, al inscribir en el escalafón militar de esta República al Coronel peruano Don Joaquín Corcob ^{+ 7 más Sers. apicaler, y soldados que tomaron parte en la batalla de Pichincha} infringüeramos las expresadas disposiciones de los Arts. 62, 125 y 126 de la Constitución.

Por esto, debería más bien acogerse el segundo medio indicado por el H. Sor. Ministro del Interior en su oficio N.º 42 de 22 de Julio de 1890, esto es que se conceda una medalla a cada uno de los veteranos que tomaron parte en la batalla de Pichincha. = Queda a salvo el mejor parecer de la H. Cámara. = Pareja Martínez = Ribadeneira.

Después de leídos los indicados artículos de la Constitución, fue aprobado el informe y negado, en consecuencia, el proyecto;

3º Excmo. Sor. = La adopción por el ejército ecuatoriano del rifle de pólvora sin humo modificó necesariamente la táctica que estaba en uso cuando se adoptó el proyecto adjunto y por ende requiere que el ejército se organice de una manera distinta. Razón es esta que hace que Vuestra Comisión no esté por dicho proyecto. = Quito, Junio 23 de 1892. = Martínez = Ribadeneira = Pareja.

Puestos en discusión el informe y el proyecto, el H. Galazar pidió que se dejara pasar el proyecto a tercera discusión y que, en esta, se le invite al H. Sor. Ministro de Guerra a tomar parte en la discusión.

Pasó el proyecto a tercer debate, la Cámara aprobó la siguiente moción de los H. H. Galazar y Chiriboga (Virgilio): "Que para tercera discusión del proyecto reformativo de la Ley Orgánica Militar se llame al H. Sor. Ministro de Guerra";
 H.º Señor Presidente: = Vuestra Comisión segunda de Guerra no opina porque a los militares q. desempeñan destinos civiles se les impute ese tiempo para los efectos de la ley de montepío, pero sí que no se les descuente el seis por ciento de

sus respectivos haberes. Al efecto, presentamos el correspondiente proyecto. — Quito, Junio 23 de 1892. — El Barón de — Pareja — Ribadeneira. — "El Congreso de la República del Ecuador — Decreta. — Artículo único. — Suprimase el art. 3.º de la ley de monte-pío militar. — Dado, etc."

El H. Sr. Presidente manifestó que el proyecto presentado por la Comisión era distinto del antiguo y que creía debía negarse el anterior y sufrir el nuevo tres discusiones.

Hizo lo así la H. Cámara, pasando el proyecto de la Comisión a segundo debate.

Luego se dio primera discusión a los siguientes proyectos presentados por algunos H. H. Diputados:

1.º "El Congreso de la República del Ecuador — Decreta. — Art. 1.º Se establece en el cañón de Cañar una escuela de enseñanza primaria, bajo la dirección de los H. H. de los C. E. C. E., o de cualquier otro instituto docente. — Art. 2.º Para la construcción de un local adecuado y el sostenimiento de los institutores se destina la suma de dos mil sueros anuales, que se tomará de la cantidad que, en el Presupuesto de gastos, se vote para instrucción pública. — Art. 3.º El Concejo Municipal de Cañar contribuirá, por su parte, al sostenimiento de la escuela, debiendo dictar las medidas necesarias para la construcción del local. — Art. 4.º El Poder Ejecutivo contratará con los H. H. de los C. E. C. E., o con cualquier otro instituto docente, para q. se hagan cargo de dicho establecimiento. — Dado, etc." — Véran — Carrasco — Córdova (Gonzalo) — Moreno.

Pasó a segunda discusión y a la Comisión primera de Instrucción Pública;

2.º "El Congreso del Ecuador — Considerando: 1.º Que es indispensable la composición de las calles de la ciudad de Cuenca, y 2.º que los fondos del cañón no alcanzan a atender a las obras públicas municipales, Decreta. — Art. 1.º Para la composición de las calles de dicha ciudad, destinase del fondo nacional de obras públicas la suma de diez mil sueros. — Art. 2.º La Municipalidad

dad de Cuenca, queda autorizada: 1.º A fijar según el valor de las propiedades urbanas de esa ciudad, la cuota con que deben contribuir los propietarios de ellas a la composición de calles; 2.º - A eximir de dicha cuota a los propietarios convenientemente pobres; - 3.º - A dictar las providencias necesarias para la ejecución de este decreto. = Dado, etc. = Ribadeneira = Carrasco = Moreno.

Pasó a segundo debate y a la Comisión primera de Obras Pùblicas.

Restablecida la sesión, después de un momento de receso, se puso en conocimiento de la Cámara un oficio del Ministro de Justicia que adjunta autorizado por S. E. el Presidente de la República el proyecto para la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América.

Y encontinenti el H. Novoa, expuso que tenía necesidad de que la H. Cámara se constituyese en sesión secreta. El H. Sr. Presidente accedió a esta petición. Durante ella se dió segunda discusión al proyecto que autoriza el gasto a que se refiere el oficio N.º 9.º del Ministerio de Hacienda.

Restablecida la sesión pública se dió segunda discusión al proyecto reformativo de la Ley de Sueldos. Pasaron a tercer debate los art.º 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º y 8.º Fue negado el 6.º En éste, el H. Salazar indicó se redujera la mitad del sueldo del Director del Periódico Oficial, ya que este cargo era sencillo y que podía ser desempeñado aún por un amanuense.

Puesto en discusión el art.º 9.º, el H. Santistevan hizo la siguiente indicación: "Que se establezcan en la República tres tribunales semejantes a los que existían antes del establecimiento del Tribunal de Cuentas, y que quede éste sólo como Tribunal de apelación.

Pasó el 9.º a tercer debate, fue negado el 10.º, aprobado el 11.º y negado el 12.º

Los H. H. Carbo Viteri, Novoa y Santistevan pidieron la reconsideración de este artículo y manifestaron q. se había una economía con la creación de ^{los} empleos a que el art.º se refiere antes que gravar el presupuesto; porque, con la fa-

cultad que tienen los Gobernadores de aumentar el número de guardas, ^{cuando} se hallaba recargado el trabajo de la Tesorería, llamaban dos ó tres que adscribían á esa Oficina. Manifestaron, también que no era prudente ir negando artículos sin mucha consideración y antes de que la Comisión manifestara en su informe la conveniencia ó inconveniencia de las reformas.

Consultada la H. Cámara aceptó la reconsideración y pasó el artículo á tercera.

Pasaron igualmente los restantes hasta su conclusión, con las siguientes indicaciones.

1^ª La del H. Carlos Viteri: pidió que en el artículo 2^º del proyecto se omita la palabra Moachalilla, por no estar en el territorio de la provincia del Guayas, que se quite igualmente de la Ley la palabra Moanglar, por estar repetida;

2^ª La del H. Jiménez: que en la parte correspondiente se ponga un amanuense con doce sueros para la Administración de Loja;

3^ª La del H. Chiriboga (Virgilio): que se faculte al Ejecutivo para que pueda contratar los empleados de las nuevas oficinas de telegrafía que pudiesen establecerse;

4^ª La del H. Salazar: que se iguale el sueldo de los amanuenses de la Corte Suprema á los de la Corte Superior;

5^ª Las del H. Chiriboga (Virgilio) para que se aumenten los sueldos de los Agentes fiscales por estar privados del ejercicio libre de su profesión y á cien sueros el de los Jueces Letrados en las provincias del interior;

6^ª Las de los H. H. Carlos Viteri y Córdova (Gonzalo) que pidieron se aumente á ochenta sueros el sueldo del Oficial Mayor de la Corte Superior de Guayaquil por ser un destino sumamente laborioso;

7^ª La del H. Santistevan que pidió se aumente el sueldo del Gobernador del Guayas, por tener más trabajo, talvez, que el Presidente de la República; y se señale un sobresueldo á los de provincia, cuando estos sean enviados de obra.

Al tratarse del Art. 15, el H. Landívar dijo, que notaba inconsecuencia entre lo dicho por el H. Ministro de Hacienda en su Memoria

ria y el proyecto de Ley de sueldos enviado por él; pues mientras en aquel documento se quejaba de que los gastos hubiesen sido mayores que las entradas, en este había un considerable aumento de empleados y de sueldos, lo que en el estado actual del tesoro y en circunstancias en que el Congreso debía atender a necesidades urgentes, ya de la instrucción pública, ya de beneficencia, y en fin, de vías de comunicación, le parecía inconsiderado. Pidió con este motivo que los H. H. Diputados manifestasen en cada caso particular las razones que contra balanceando las expuestas por él, hiciesen ver la conveniencia de las reformas.

Contestó el H. Carlo Viteri que, aunque cierto todo lo dicho por el H. Candívar, debía tener en cuenta I. V. que era el mismo Ministerio de Hacienda el que había hecho las reformas en la Ley de sueldos para lo que, como era de suponer, había cuidado de que los gastos se balanceasen con las entradas.

Terminada la discusión de este asunto se levantó la sesión por ser ya avanzada la hora.

El Presidente
Santiago Carrasco

El Secretario
Joaquín Larrea L.

Sesión del 25 de Junio de 1892.

Se instaló a las 12 m., con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Campurano, Carlo Viteri, Castro, Córdova (S.), Córdova (G.), Cisneros, Chiriboga (Pablo), Chiriboga (Virgilio), Espinosa, García, Jiménez, Candívar, Maldonado, Martínez, Moreno, Novoa, Pareja, Penabazera, Pozo, Ribadeneyra, Santistevan, Terán, Vello, Tobar, Vacas, Vasconez, Vela y Villavicencio; después de leída el acta anterior fue aprobada.

En seguida el H. Moreno pidió que